



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**DECRETO-LEY 1/2026, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender las necesidades adicionales de financiación derivadas del funcionamiento de los servicios públicos esenciales y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés público.**

I

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 111.3 que, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

En este mismo sentido, el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio inmediato anterior hasta la aprobación y publicación de la correspondiente Ley de Presupuestos. Asimismo, el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, contempla igualmente la prórroga automática de los presupuestos cuando no hayan sido aprobados antes del inicio del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con estas disposiciones legales, se han prorrogado automáticamente a partir de 1 de enero de 2026 los créditos iniciales aprobados para el ejercicio 2024, salvo aquellos correspondientes a objetivos y programas cuya vigencia temporal hubiera finalizado en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

No obstante, la prórroga presupuestaria ha sido objeto de la adecuada instrumentación y ajuste a las condiciones legalmente establecidas mediante la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024 hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026.

La situación de prórroga presupuestaria determina, sin embargo, que los créditos disponibles continúen referenciados a estructuras y niveles de gasto correspondientes al ejercicio 2024, mientras que durante los ejercicios posteriores se ha producido una evolución significativa tanto de los ingresos de la Comunidad



Autónoma como del nivel efectivo de prestación de los servicios públicos esenciales.

Las necesidades adicionales de crédito que motivan la aprobación del presente suplemento responden, en gran medida, a la evolución experimentada por los servicios públicos esenciales durante los ejercicios posteriores a la aprobación del presupuesto prorrogado, especialmente en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, mediante el refuerzo de efectivos, la mejora de las condiciones de prestación de los servicios y la implantación de diversas medidas organizativas y retributivas.

En este contexto, el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, suscrito entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales más representativas para el período 2022-2024, estableció las bases para la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público. En aplicación de dicho Acuerdo, durante el ejercicio 2025 se hizo efectivo el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPC armonizado, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, reguló la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público para los ejercicios 2025 y 2026. Conforme a dicha norma, las retribuciones experimentaron en 2025 un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024, mientras que para el ejercicio 2026 se estableció un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025.

La aplicación de estas actualizaciones retributivas genera necesidades adicionales de financiación que no pueden ser atendidas con los créditos existentes en el presupuesto prorrogado, al no contemplar éste las dotaciones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones salariales.

Una parte especialmente relevante de las necesidades de financiación corresponde al ámbito educativo. Desde el inicio del curso 2023-2024 se ha producido un incremento continuado de los recursos humanos destinados al sistema educativo aragonés, pasando el cupo docente de 15.184 efectivos en el curso 2022-2023 a 17.161 efectivos en el curso 2025-2026, lo que supone la incorporación de 1.977 docentes adicionales.

Este refuerzo de plantillas se ha acompañado de diversas medidas dirigidas a mejorar las condiciones profesionales, organizativas y retributivas del profesorado, entre las que destacan la mejora progresiva de los complementos de tutoría,



el incremento de los complementos de los equipos directivos, las medidas de adaptación profesional para el personal docente de mayor edad y la reducción progresiva de la jornada lectiva mediante la implantación de las 18 horas lectivas en Educación Secundaria y de las 23 horas lectivas en Educación Infantil y Primaria. Asimismo, se han aplicado los incrementos retributivos generales del sector público y las mejoras específicas acordadas para el profesorado. Todo ello ha permitido reforzar los recursos humanos destinados al sistema educativo público aragonés y mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo.

En el ámbito sanitario, la evolución de las necesidades de financiación responde igualmente al fortalecimiento del sistema público de salud y a la consolidación del nivel asistencial alcanzado en los últimos ejercicios. El personal medio al servicio del sistema sanitario ha pasado de 25.646 efectivos en 2023 a una previsión próxima a 27.200 efectivos en 2026, reflejando un importante esfuerzo de refuerzo de recursos humanos.

Este incremento de efectivos se ha acompañado de diversas medidas de mejora de las condiciones laborales y retributivas del personal sanitario, entre las que destacan la consolidación de la carrera profesional, los incrementos retributivos aprobados para el conjunto del sector público y la recuperación progresiva de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales para el personal del Servicio Aragonés de Salud, medida que ha requerido el correspondiente refuerzo de efectivos para garantizar el mantenimiento de la actividad asistencial y la calidad del servicio público sanitario contribuyendo a consolidar la capacidad de respuesta del sistema sanitario público y a mantener los niveles de atención alcanzados en los últimos ejercicios.

Junto a las necesidades derivadas de la evolución del gasto de personal, el suplemento incorpora créditos destinados a garantizar la adecuada financiación de los servicios públicos esenciales. Una parte muy significativa de dichos recursos se destina al funcionamiento ordinario del sistema sanitario público, con el fin de asegurar el mantenimiento de la actividad asistencial y la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación sanitaria. Asimismo, se habilitan créditos para atender los gastos de funcionamiento de los centros residenciales y servicios gestionados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, reforzando la red pública de servicios sociales, así como para financiar la universidad pública, el operativo de prevención y extinción de incendios forestales y la reposición de los recursos utilizados con cargo al Fondo de Contingencia.

Asimismo, resulta necesario reponer los recursos utilizados con cargo al Fondo de Contingencia para atender necesidades de carácter urgente e imprevisible surgidas durante el ejercicio, entre ellas las actuaciones derivadas de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales registradas en el mes de junio, las medidas



de prevención y control de la peste porcina africana y las actuaciones sanitarias vinculadas a la dermatosis nodular contagiosa.

Las necesidades adicionales de crédito derivadas de las actuaciones descritas ascienden a 619.360.942,70 euros. Frente a dichas necesidades, la evolución prevista de los ingresos permite aflorar recursos adicionales por importe de 485.131.417,26 euros respecto de las previsiones incorporadas en el presupuesto prorrogado, fundamentalmente como consecuencia del incremento de la financiación autonómica y de la evolución favorable de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma.

No obstante, dichos recursos resultan insuficientes para financiar la totalidad de las necesidades de crédito identificadas, por lo que resulta necesario complementar su financiación mediante la autorización de operaciones de endeudamiento por importe de 134.229.525,41 euros. El recurso al endeudamiento previsto tiene carácter complementario respecto de los mayores ingresos incorporados y se limita al importe estrictamente necesario para garantizar la financiación íntegra de las necesidades de crédito identificadas.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que cuando deba efectuarse algún gasto y no exista crédito adecuado y suficiente, la persona titular del departamento competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón la remisión a las Cortes de Aragón de un proyecto de ley de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, en el que se especificará la financiación correspondiente.

Asimismo, el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón pueda dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de decreto-ley.

La urgente y extraordinaria necesidad que justifica la aprobación de este Decreto-ley deriva de la necesidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender las obligaciones derivadas del funcionamiento ordinario de los servicios públicos esenciales, las actualizaciones retributivas aprobadas para el personal del sector público, la adecuada financiación de los servicios educativos, sanitarios y sociales y las actuaciones necesarias para hacer frente a situaciones de carácter imprevisible que afectan al interés general.

En este contexto, la insuficiencia de crédito presupuestario no puede impedir el cumplimiento de obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos esenciales ni de compromisos retributivos establecidos por la normativa aplicable,



resultando necesario habilitar con urgencia crédito adecuado y suficiente que permita garantizar su efectiva cobertura financiera.

Sobre esta base material, debe afirmarse que la aprobación del presente Decreto-ley no responde a una mera opción de política normativa, sino a la concurrencia de una situación de extraordinaria y urgente necesidad en sentido constitucional, en los términos exigidos por el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y conforme a la consolidada doctrina del Tribunal Constitucional.

Dicha situación se caracteriza por la existencia de una necesidad actual, concreta e inaplazable de dotación de crédito presupuestario, sin la cual resultaría imposible atender obligaciones jurídicas exigibles y garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales, produciéndose una quiebra efectiva del normal funcionamiento de la Administración autonómica.

Existe, por tanto, una conexión directa e inmediata entre la situación descrita - insuficiencia de crédito en un contexto de prórroga presupuestaria y aumento estructural del gasto- y las medidas adoptadas, consistentes en la habilitación urgente de crédito y la adopción de disposiciones complementarias en materia de subvenciones, tal y como se señala en el apartado II de esta exposición de motivos.

El recurso al procedimiento legislativo ordinario e incluso a su tramitación por la vía de urgencia parlamentaria, resultaría ineficaz. Los plazos requeridos impedirían alcanzar la finalidad perseguida con la norma. Se requiere, por tanto, una acción normativa eficaz que solo el decreto-ley puede proporcionar, respetando siempre y en todo momento los límites materiales constitucionalmente establecidos.

## II

En otro orden de cosas, los objetivos y requisitos de la actividad de fomento, se regulan, para el ámbito autonómico, siempre respetando la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Esta Ley autonómica prevé, en los artículos 29 y siguientes, la posibilidad de conceder subvenciones a través del procedimiento de concesión directa en determinados supuestos, dentro de los cuales, se encuentra el que permite que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón recurra a este tipo de procedimiento de concesión, siempre que las subvenciones que vayan a otorgarse se encuentren previstas nominativamente por la norma presupuestaria,



en un listado único y separado, en el que se haga constar el beneficiario, el importe y el objeto al que van destinadas dichas ayudas.

Esta previsión ha sido utilizada por las sucesivas leyes de presupuestos aprobadas por la Comunidad Autónoma, que han acudido a esta posibilidad legal, recogiendo en un anexo, tras el articulado, determinadas ayudas que, por la especial importancia de los proyectos que financiaban y por el elevado interés económico y social que se derivaban de los mismos, se consideraba conveniente que adquirieran este carácter especial de subvenciones nominativas que les permitía, además, ser otorgadas a través del procedimiento de concesión directa. Sin embargo, a lo largo del ejercicio 2025, la opción de tramitar subvenciones nominativas en la norma presupuestaria se ha visto fuertemente afectada por la situación de prórroga presupuestaria en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón este año 2026. Y es que, al no haber sido aprobado un nuevo presupuesto, el 1 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, el presupuesto aprobado para el año 2024 se entendió automáticamente prorrogado para el año 2026.

Ahora bien, desde el 27 de marzo de 2019, en que emitió la Intervención General de la Administración del Estado una Circular 1/2019, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, es criterio sostenido por la misma que las subvenciones nominativas pierden dicha naturaleza con la prórroga presupuestaria y debe acudir, para su otorgamiento por el procedimiento de concesión directa, a alguno de los otros dos supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, equivalentes en nuestra norma autonómica, a los supuestos de concesión directa regulados en los artículos 30 y 31. Este criterio ha sido asumido también por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que impide la tramitación ordinaria de este tipo de ayudas.

La Comunidad Autónoma de Aragón, reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la mejora de la calidad del empleo, la competitividad económica y la cohesión social, reconociéndose el papel esencial de las organizaciones sindicales, sociales y empresariales más representativas como agentes clave en la concertación social y en la implementación de medidas que garanticen condiciones laborales dignas, seguras y equitativas.

Igualmente se considera prioritario y de atención preferente la promoción de actuaciones orientadas a la mejora de la salud de los ciudadanos, con especial



atención a la salud mental, así como reforzar las actuaciones de organizaciones orientadas a la inclusión de colectivos vulnerables.

En el ámbito educativo es imprescindible apoyar a las entidades que contribuyen a la implementación de un sistema educativo de calidad, y favorecer la realización de actuaciones para la mejora de los centros educativos.

Del mismo modo, se considera necesario impulsar el sector industrial aragonés fomentando su competitividad, internacionalización y transformación digital a través de las actuaciones que realizan las Cámaras oficiales de comercio, industria y servicios y la propia Universidad de Zaragoza, así como su desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Otro tanto, aunque en diferente contexto sectorial, puede predicarse de las organizaciones profesionales agrarias, de las Cámaras Agrarias de Aragón como interlocutores del sector agrario, de la Fundación para la Agricultura del Conocimiento, las Lonjas Agropecuarias que aportan transparencia y eficiencia a los mercados, así como la Federación de cooperativas agroalimentarias de Aragón por su contribución al mantenimiento del tejido productivo, organización de la oferta y la prestación de servicios técnicos de carácter colectivo a las explotaciones agrarias.

Es también de interés público el apoyo al deporte, en particular en el ámbito universitario, así como el deporte de alto nivel. Así mismo son esenciales las ayudas dirigidas a entidades que realizan actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio cultural aragonés las cuales tienen un impacto positivo en el tejido cultural aragonés y garantizan el acceso de todos los ciudadanos a la cultura. Se considera igualmente de interés público la protección del patrimonio natural aragonés, así como el turismo vinculado al mismo, y las actuaciones dirigidas a vertebrar el territorio y favorecer la cohesión territorial.

Finalmente resulta de interés general la concesión de subvenciones directas a entidades que llevan a cabo actividades de investigación, difusión, promoción de la cultura democrática y proyección de Aragón y sus señas de identidad.

Estas actuaciones no responden, por tanto, a una mera finalidad de apoyo económico individualizado, sino a la necesidad de garantizar la continuidad de proyectos y servicios de indudable interés general, vinculados al empleo, la salud, la educación, la industria, el sector agrario, la cultura, el deporte, la investigación, la vertebración territorial y la cohesión social. Su adecuada financiación resulta especialmente necesaria en el actual contexto de prórroga presupuestaria, a fin de



evitar la paralización o demora de iniciativas que contribuyen de forma directa al desarrollo económico y social de Aragón.

Debe señalarse, asimismo, la inidoneidad de las vías alternativas a este decreto-ley para alcanzar los fines perseguidos: por un lado la tramitación de un proyecto de ley, incluso por el procedimiento de urgencia, no permitiría disponer en plazo del crédito necesario, al comportar una dilación incompatible con la necesidad de atender obligaciones ya exigibles o de inminente vencimiento; y por otro lado los mecanismos administrativos ordinarios, incluidos los procedimientos de concesión directa de subvenciones, resultan insuficientes tanto por la falta de cobertura presupuestaria como por la necesidad de una habilitación legal específica en el actual contexto de prórroga.

En consecuencia, el decreto-ley se configura como el único instrumento normativo capaz de proporcionar una respuesta inmediata, eficaz y jurídicamente adecuada, no existiendo alternativas que permitan alcanzar los mismos fines con igual grado de efectividad y en el mismo tiempo.

Todo ello, se concreta en la concesión de subvenciones directas a organizaciones y entidades cuyos ámbitos de actuación se alinean con los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución Española, y constituyen un pilar fundamental para afrontar los retos del mercado laboral y avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, e inclusivo.

En este caso, se considera igualmente que concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad y que son precisas medidas de orden legal en orden a establecer estas subvenciones conforme a la precitada normativa y de acuerdo con las características señaladas

Aprobando este Decreto-ley, se puede recurrir a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, que permite, cuando una subvención se encuentra recogida en una norma de carácter legal, que pueda concederse a través del procedimiento de concesión directa. En consecuencia, las subvenciones recogidas en el anexo que se incorpora a este Decreto-ley ostentarán el carácter legal requerido y podrán, por tanto, concederse por el procedimiento de concesión directa, único posible para asegurar, en este momento del ejercicio, el adecuado desarrollo de los proyectos y acciones objeto de dichas subvenciones.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, de lo previsto en el artículo 42 del texto refundido



de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 de la antedicha Ley, visto el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de junio de 2026,

DISPONGO:

## Artículo 1. *Suplemento de crédito.*

1. Se concede un suplemento de crédito por importe de seiscientos diecinueve millones trescientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos euros y setenta céntimos (619.360.942,70 €) en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2026, prorrogado del ejercicio 2024, con la finalidad de atender las necesidades adicionales de financiación derivadas del funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de las actualizaciones retributivas del personal al servicio del sector público autonómico, de la financiación del sistema educativo, sanitario y universitario, del operativo de prevención y extinción de incendios forestales y de la reposición de los recursos utilizados con cargo al Fondo de Contingencia.

2. La distribución de los créditos suplementados entre las correspondientes aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Euros</b>
30020 6128 171000 91002	394.159.133,01
30130 6121 220000 91002	169.299.386,30
30130 6121 440228 91002	33.890.309,84
30010 6129 500000 91002	12.012.113,55
30130 6121 740043 91002	10.000.000,00

## Artículo 2. *Financiación del suplemento de crédito.*

1. El suplemento de crédito autorizado por el presente Decreto-ley se financiará, en primer lugar, mediante mayores ingresos previstos en el ejercicio 2026 por importe de cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento treinta y un mil cuatrocientos diecisiete euros y veintinueve céntimos (485.131.417,29 €), derivados de la evolución de la financiación autonómica y de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma.



2. El importe restante, hasta un máximo de ciento treinta y cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos veinticinco euros y cuarenta y un céntimos (134.229.525,41 €), podrá financiarse mediante operaciones de endeudamiento, de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### Artículo 3. *Autorización para realizar operaciones de endeudamiento.*

1. Se autoriza a la persona titular del departamento competente en materia de Hacienda para concertar una o varias operaciones de crédito o préstamo a largo plazo por un importe máximo de hasta ciento treinta y cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos veinticinco euros y cuarenta y un céntimos (134.229.525,41 €), destinadas a financiar parcialmente las necesidades de crédito contempladas en el presente Decreto-ley que no resulten cubiertas mediante los mayores ingresos previstos para el ejercicio.

2. Hasta el límite señalado podrán concertarse una o varias operaciones de crédito o préstamo en los términos autorizados.

3. Las características y requisitos de las operaciones de endeudamiento se determinarán de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la materia y se ajustarán a los límites y condiciones establecidos en la legislación básica estatal y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Artículo 4. *Autorización de concesión directa de subvenciones.*

Se autoriza la tramitación de las subvenciones que se recogen en el anexo que se incorpora a esta norma, por el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

### Artículo 5. *Procedimiento de concesión.*

1. Las subvenciones recogidas en el anexo que se incorpora a este Decreto-ley están exentas del trámite de fiscalización previa y se tramitarán en los mismos términos previstos para el procedimiento de concesión directa regulado para las subvenciones nominativas, en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Asimismo, se podrá anticipar el 100 % del importe de las subvenciones destinadas a entidades locales, sin que sea necesaria la prestación de garantías.



Artículo 6. *Plazos de tramitación.*

1. Las subvenciones contenidas en el anexo que incorpora este Decreto-ley podrán financiar proyectos y actuaciones realizados desde el 1 de enero de 2026.
2. Los actos de concesión de las subvenciones contenidas en el anexo que incorpora este Decreto-ley se dictarán a partir de su entrada en vigor y se notificarán con el plazo suficiente para que los documentos de reconocimiento de la obligación se contabilicen en el presupuesto del ejercicio 2026.

Disposición final primera. *Modificaciones presupuestarias.*

Se faculta al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en el capítulo II del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la correcta asignación de los créditos a los gestores finales del gasto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de junio de 2026.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



## ANEXO

### 1 Cortes de Aragón

#### 1010 Cortes de Aragón

##### 1111 Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)

440298	UNIZAR. Cátedra de Derecho Civil Aragonés	10.000,00
480001	Fundación Seminario Investigación para la Paz	55.000,00
480548	Grupos Parlamentarios Cortes de Aragón	4.252.506,44
480554	Asoc. Exparlamentarios de las Cortes de Aragón	4.973,40
480555	Fundación Manuel Giménez Abad	170.000,00
480556	Becas de las Cortes de Aragón	55.200,00

---

<b>1111</b>	<b>Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)</b>	<b>4.547.679,84</b>
-------------	---	---------------------

---

<b>TOTAL Cortes de Aragón</b>	<b>4.547.679,84</b>
-------------------------------	---------------------

---

### 20 Desregulación, Bienestar Social y Familia

#### 20010 S.G.T. Desregulación, Bienestar Social y Familia

##### 3111 Serv. Generales de Desregulación, Bienestar Social y Familia

480881	Banco de Alimentos Zaragoza	200.000,00
480882	Banco de Alimentos Huesca	100.000,00
480883	Banco de Alimentos Teruel	75.000,00

---

<b>3111</b>	<b>Serv. Generales de Desregulación, Bienestar Social y Familia</b>	<b>375.000,00</b>
-------------	---	-------------------

---

#### 20020 D.G. de Familia, Infancia y Natalidad

##### 3133 Polit. Integral de Apoyo a las Familias y de Igualdad

440054	UNIZAR Mediación e Intervención familiar	8.000,00
480689	AMASOL familias monoparentales	85.000,00
480746	3YMAS apoyo y conciliación familia numerosas	85.000,00
480747	CERMI apoyo y concilia.familias miembros discapacidad	85.000,00
480822	Fundación ANAR. Ayudas a la familia y adolescencia.	85.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

480823	Fundación Centro de Solidaridad	85.000,00
480859	AINKAREN	60.000,00
<b>3133</b>	<b>Polit. Integral de Apoyo a las Familias y de Igualdad</b>	<b>493.000,00</b>
20060	D.G. de Ayudas Sociales	
1341	Cooperación al desarrollo	
480650	Coordinadora Aragonesa del Voluntariado	54.000,00
480651	Plataforma del Voluntariado de Aragón	30.000,00
<b>1341</b>	<b>Cooperación al desarrollo</b>	<b>84.000,00</b>
3241	Apoyo a la Inmigración	
480577	RED Aragonesa Ent.Soc. Inclusión	55.000,00
480853	Coordinadora Personas sin hogar de Zaragoza	30.000,00
<b>3241</b>	<b>Apoyo a la Inmigración</b>	<b>85.000,00</b>
<b>TOTAL Desregulación, Bienestar Social y Familia</b>		<b>1.037.000,00</b>
10	Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte	
10010	S.G.T. Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte	
1211	Serv. Generales de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte	
480350	Fundación Giménez Abad	20.000,00
480366	Asociación Periodistas Aragón	45.000,00
480410	Fundación Labordeta	30.000,00
<b>1211</b>	<b>Serv. Generales de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte</b>	<b>95.000,00</b>
10050	D.G. de Justicia	
1421	Servicios de Administración de Justicia	
480464	Plena Inclusión Aragón. Accesibilidad Cognitiva	30.000,00
480757	ATADES colaboración UAVDI	30.000,00
<b>1421</b>	<b>Servicios de Administración de Justicia</b>	<b>60.000,00</b>
10120	D.G. de Desarrollo Estatutario	
1267	Actuaciones relativas al desarrollo Estatutario	
440298	UNIZAR. Cátedra de Derecho Civil Aragonés	20.000,00
<b>1267</b>	<b>Actuaciones relativas al desarrollo Estatutario</b>	<b>20.000,00</b>



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

10230	D.G. de Transparencia, Participación Ciudadana y Acc. Exterior		
1311	Actuaciones de relaciones Exteriores		
405004	Academia General Militar. Curso Internal. Defensa		25.000,00
<b>1311</b>	<b>Actuaciones de relaciones Exteriores</b>		<b>25.000,00</b>
1268	Información y Participación Ciudadana		
480582	Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón		25.000,00
<b>1268</b>	<b>Información y Participación Ciudadana</b>		<b>25.000,00</b>
10260	D.G. de Cultura y Patrimonio Cultural		
4521	Achivos, Museos y Bibliotecas		
440131	UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales		10.000,00
480106	Fundación Beulas		150.000,00
480348	Museo Diocesano de Barbastro		10.000,00
<b>4521</b>	<b>Achivos, Museos y Bibliotecas</b>		<b>170.000,00</b>
4581	Promoción de la Cultura		
460029	Ayuntamiento de Huesca. Feria I de Teatro y Danza		90.000,00
460352	Ayuntamiento de Huesca. Festivales		200.000,00
460354	Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás. Iglesia de San Victorián. Plan Pirineos		250.000,00
460355	Ayuntamiento de Zaragoza. Festivales		200.000,00
480099	Sociedad filarmónica de Zaragoza		10.000,00
480199	Fundación Amantes		35.000,00
480383	Comisión Permanente Libro. Conv. Ferias Libro		30.000,00
480384	Asoc. Prov. Librerías Huesca. Conv Feria Libro		8.000,00
480451	Asociación de librereros de Teruel (Feria Libro Teruel)		8.000,00
480452	Asociación aragonesa de autores del cómic (Ferias)		5.000,00
480096	Fundación Festival de Cine de Huesca		35.000,00
480508	Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda		15.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

760293	Ayuntamiento de Bárcabo. Carrasca de Lecina. Plan Pirineos	400.000,00
760294	Ayuntamiento de Tella-Sin. Obras museo. Plan Pirineos	400.000,00
760295	Ayuntamiento de Gistaín. Restauración del Molín y la Sarra. Plan Pirineos	250.000,00
<b>4581</b>	<b>Promoción de la Cultura</b>	<b>1.936.000,00</b>
4582	Protección del Patrimonio Cultural	
440117	Ciudadela de Jaca	10.000,00
440261	Cátedra Gonzalo Borrás	30.000,00
460340	Comarca de la Ribagorza- Montañana Medieval	80.000,00
480351	Fundación Tarazona Monumental	178.000,00
480394	ICOMOS España	3.000,00
480857	Fundación Sta. M <sup>a</sup> de Albarracín	300.000,00
780155	Fundación Sta. M <sup>a</sup> de Albarracín	150.000,00
780165	Fundación Uncastillo	10.000,00
780166	Asociación Amigos del Serrablo	10.000,00
780184	Fundación Tarazona Monumental	20.000,00
<b>4582</b>	<b>Protección del Patrimonio Cultural</b>	<b>791.000,00</b>
10280	D.G. de Deporte	
4571	Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva	
440317	UNIZAR "Fundación Blanca" apoyo al deportista	20.000,00
440318	UNIZAR. Deporte Universita	8.500,00
480826	USJ Apoyo Universitarios deportistas de alto nivel de Aragón	20.000,00
480834	USJ-Deporte Universita	5.500,00
480835	Asociación Aragonesa Deporte Laboral y Empresas	12.000,00
480836	C.D. Adapta Zaragoza	40.000,00
480842	COFEDAR. Gastos de organización y funcionamiento	10.000,00
480983	CB Peñas Huesca	100.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

480986	Sociedad Deportiva Tarazona	200.000,00
480988	Club ciclista Edelweiss. Prueba XCO-SHIMANO	30.000,00
760141	Ayuntamiento de Huesca - Parque Deportivo S. Jorge	40.000,00
760296	Ayuntamiento de Daroca. Instalaciones Deportivas	400.000,00
760298	Ayuntamiento Boltaña. Campo de fútbol	18.000,00
<b>4571</b>	<b>Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva</b>	<b>904.000,00</b>
<b>TOTAL Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte</b>		<b>4.026.000,00</b>

## 13 Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

13020	D.G. de Planificación, Logística y Ordenación del Territorio	
1253	Estrategias Territoriales	
480854	Geoparque Sobrarbe-Pirineos	25.000,00
480855	Geoparque del Maestrazgo	25.000,00
780196	Fundación San Miguel de Jánovas	100.000,00
<b>1253</b>	<b>Estrategias Territoriales</b>	<b>150.000,00</b>
13030	D.G. de Urbanismo	
4321	Urbanismo	
480846	AZAFT. Gastos emplazamiento provisional vehículos	8.500,00
<b>4321</b>	<b>Urbanismo</b>	<b>8.500,00</b>
13060	D.G. de Transportes	
5132	Transportes	
460247	Mancomunidad Alto Valle Aragón Astún-Candanchú	40.000,00
460353	Ayuntamiento de Benasque. Telecabina Benasque-Cerler. Plan Pirineos	680.000,00
<b>5132</b>	<b>Transportes</b>	<b>720.000,00</b>
13070	D.G. de Despoblación	
1260	Despoblación	
760297	Ayuntamiento de Plan. Urogallo. Plan Pirineos	150.000,00
<b>1260</b>	<b>Despoblación</b>	<b>150.000,00</b>



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

13080	D.G. de Administración Local		
1252	Política Territorial		
760286	Ayuntamiento de Huesca. Peatonalización centro	1.571.000,00	
760287	Ayuntamiento de Montalbán. Rehabilitación infraestructuras	400.000,00	
760288	Ayuntamiento de Abizanda. Pasarela. Plan Pirineos	150.000,00	
760289	Ayuntamiento de Puértolas. Conectando pueblo. Plan Pirineos	180.000,00	
<b>1252</b>	<b>Política Territorial</b>	<b>2.301.000,00</b>	
<b>TOTAL Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial</b>		<b>3.329.500,00</b>	

## 15 Economía, Competitividad y Empleo

### 15010 S.G.T. Economía, Competitividad y Empleo

1214	Serv. Generales de Economía, Competitividad y Empleo		
480473	Participación institucional UGT	277.000,00	
480474	Participación institucional CCOO	277.000,00	
480475	Participación institucional CEOE	277.000,00	
480476	Participación institucional CEPYME	277.000,00	
<b>1214</b>	<b>Serv. Generales de Economía, Competitividad y Empleo</b>	<b>1.108.000,00</b>	
5422	Investigación y Tecnología aplicada a la Industria (IAF)		
480758	Asoc. Prov. Empresarios Hostelería y Turismo Huesca	30.000,00	
<b>5422</b>	<b>Investigación y Tecnología aplicada a la Industria (IAF)</b>	<b>30.000,00</b>	

### 15120 D.G. de Internacionalización y Comercio e Inversión Exterior

6231	Comercio Exterior y R. Económicas Internacionales		
440174	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Huesca.	125.400,00	
440175	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Teruel.	99.000,00	



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

440176	Plan Cameral de Internacionalización. Cámara de Zaragoza.	462.000,00
<b>6231</b>	<b>Comercio Exterior y R. Económicas Internacionales</b>	<b>686.400,00</b>
15130	D.G. de Política Económica	
6122	Promoción y Desarrollo Económico	
480569	CEOE. Internacionalización	35.000,00
<b>6122</b>	<b>Promoción y Desarrollo Económico</b>	<b>35.000,00</b>
15140	D.G. de Trabajo	
3151	Relaciones Laborales	
480456	Fundación Laboral Construcción	19.800,00
480673	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral UGT	150.000,00
480674	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CCOO	150.000,00
480675	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CEOE	150.000,00
480676	Rel. Laborales, seguridad y salud laboral CEPYME	150.000,00
<b>3151</b>	<b>Relaciones Laborales</b>	<b>619.800,00</b>
15150	D.G. de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo	
6221	Ordenación y Promoción Comercial	
440171	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.	80.000,00
440172	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.	50.000,00
440173	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza	50.000,00
480566	Asociación de Ferias de Aragón	15.000,00
<b>6221</b>	<b>Ordenación y Promoción Comercial</b>	<b>195.000,00</b>
15160	D.G. de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial	
7221	Actuaciones Administrativas sobre Industria	
480364	Fundación del Hidrógeno	432.000,00
480714	AESSIA. Plan estratégico	5.000,00
480742	Fundación Hidróg.Descarboniz.Transporte	108.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

780156	Fundación del Hidrógeno	450.000,00
780231	AESSIA. Plan estratégico	30.000,00
<b>7221</b>	<b>Actuaciones Administrativas sobre Industria</b>	<b>1.025.000,00</b>
7231	Fomento y Gestión Energética	
440168	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Teruel.	250.000,00
440169	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Huesca.	330.000,00
440170	Plan Cameral de Competitividad. Cámara de Zaragoza	475.000,00
440229	UNIZAR. Cátedra de Transformación Industrial	100.000,00
440307	Laboratorio diseño indust.y digita. Consejo Camaras Aragón	100.000,00
480678	FITCA. OO.II Sectores maduros	100.000,00
480679	AFCYA. OO.II Sectores maduros	75.000,00
<b>7231</b>	<b>Fomento y Gestión Energética</b>	<b>1.430.000,00</b>
<b>TOTAL Economía, Competitividad y Empleo</b>		<b>5.129.200,00</b>

## 14 Agricultura, Ganadería, y Alimentación

### 14010 S.G.T. Agricultura, Ganadería, y Alimentación

7111	Serv. Generales de Agricultura, Ganadería, y Alimentación	
440181	Cámara Agraria Zaragoza	58.000,00
440182	Cámara Agraria Huesca	42.000,00
440183	Cámara Agraria Teruel	43.000,00
480716	Unión de Agricultores y ganaderos de Aragón (UAGA)	145.000,00
480717	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Aragón (ASAJA)	103.000,00
480718	Unión de Pequeños agricultores y ganaderos de Aragón (UPA)	66.000,00
480719	Asociación Regional de Agricultores y ganaderos de Aragón (ARAGA)	51.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

<b>7111</b>	<b>Serv. Generales de Agricultura, Ganadería, y Alimentación</b>	<b>508.000,00</b>
14030	D.G. de Calidad y Seguridad Alimentaria	
7161	Calidad y Seguridad Alimentaria	
480793	Fundación para la Agricultura del Conocimiento	50.000,00
<b>7161</b>	<b>Calidad y Seguridad Alimentaria</b>	<b>50.000,00</b>
14070	D.G. de Innovación y Promoción Agroalimentaria	
7121	Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo	
470204	Lonja Agropecuaria de Binefar	100.000,00
470205	Lonja Agropecuaria del Ebro	100.000,00
480814	Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias	150.000,00
480819	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimentos Zaragoza	200.000,00
480820	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimentos Huesca	100.000,00
480821	Ayuda transfor.fruta excedent. F.Banco Alimentos Teruel	100.000,00
<b>7121</b>	<b>Desarrollo Agroalimentario y Fomento Asociativo</b>	<b>750.000,00</b>
<b>TOTAL Agricultura, Ganadería, y Alimentación</b>		<b>1.308.000,00</b>

## 22 Medio Ambiente y Turismo

### 22010 S.G.T. Medio Ambiente y Turismo

4421	Serv. Generales de Medio Ambiente y Turismo	
760253	Ayuntamiento de Fiscal. Caminando el ARA. Plan Pirineos	254.000,00
760254	Ayuntamiento de Boltaña . Caminando el ARA. Plan Pirineos	440.000,00

**4421 Serv. Generales de Medio Ambiente y Turismo 694.000,00**

### 22020 D.G. de Medio Natural

5332	Conservación de la Biodiversidad y D. Sostenible	
440195	Consorcio Reserva Biosfera Ordesa-Viñamala	12.000,00
440313	Asociación Reserva Biosfera Valle del Cabriel	11.022,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

460123	Compensación Ayuntamientos Espacios Naturales Protegidos	2.000.000,00
480436	Quebrantahuesos	70.000,00
480981	Fundación Azul Marino (Acuario Zaragoza)	25.000,00
760240	Ayuntamiento de Zaragoza Barranco de la Muerte	203.776,00
<b>5332</b>	<b>Conservación de la Biodiversidad y D. Sostenible</b>	<b>2.321.798,00</b>
22030	D.G. de Gestión Forestal	
5331	Protección y Mejora del Medio Natural	
760274	Ayuntamiento de Laspuña . Pista abriendo pastos. Plan Pirineos	200.000,00
<b>5331</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Natural</b>	<b>200.000,00</b>
22040	D.G. de Calidad Ambiental	
4422	Protección y Mejora del Medio Ambiente	
440122	CIAMA. A Sarga	490.000,00
<b>4422</b>	<b>Protección y Mejora del Medio Ambiente</b>	<b>490.000,00</b>
22060	D.G. de Turismo y Hostelería	
7511	Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo	
780213	Federación Aragonesa de Montañismo. Plan Senderos y otras infraestructuras	200.000,00
760233	Ayuntamiento de Panticosa. Tobogán Montaña. Plan Pirineos	2.064.121,00
<b>7511</b>	<b>Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo</b>	<b>2.264.121,00</b>
22070	D.G. de Caza y Pesca	
7129	Caza y Pesca	
480982	FARCAZA compra cartuchos	25.000,00
<b>7129</b>	<b>Caza y Pesca</b>	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL Medio Ambiente y Turismo</b>		<b>5.994.919,00</b>

## 16 Sanidad

16020 D.G. de Asistencias Sanitaria y Planificación

4131 Protección y Promoción de la Salud (SALUD)



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

440322	PAIME. Asistencia al médico enfermo	40.000,00
480495	Real Academia de Medicina	5.000,00
480985	ASAEME	40.000,00
481735	ARALVOZ	8.650,00
481736	ALCER Aragón	2.187.900,00
481737	AECC	1.774.800,00
<b>4131</b>	<b>Protección y Promoción de la Salud (SALUD)</b>	<b>4.056.350,00</b>
16050	D.G. de Salud Mental	
4133	Salud Mental	
480649	Fundación Agustín Serrate	550.494,00
480984	ASAPME Jaca	40.000,00
<b>4133</b>	<b>Salud Mental</b>	<b>590.494,00</b>
<b>TOTAL Sanidad</b>		<b>4.646.844,00</b>

## 18 Educación, Ciencia y Universidades

18010	S.G.T. Educación, Ciencia y Universidades	
4211	Serv. Generales de Educación, Ciencia y Universidades	
760290	Ayuntamiento de Panticosa. Obras colegio. Eficiencia energética	95.000,00
760291	Ayuntamiento de Grañen. Obras Instituto	400.000,00
<b>4211</b>	<b>Serv. Generales de Educación, Ciencia y Universidades</b>	<b>495.000,00</b>
18050	D.G. de Planificación, Centros y Formación Profesional	
4226	Plan Aragonés de Formación Profesional	
480183	Federación Aragonesa de Montañismo	170.000,00
<b>4226</b>	<b>Plan Aragonés de Formación Profesional</b>	<b>170.000,00</b>
18090	D.G. de Universidades	
4228	Educación Universitaria	
440024	Centros asociados UNED	351.270,00
440120	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	20.000,00
440165	Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia	745.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

440292	Campus Iberus	40.000,00
<b>4228</b>	<b>Educación Universitaria</b>	<b>1.156.270,00</b>
18100	D.G. de Ciencia e Investigación	
5423	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica	
480564	F. Centro Ciencias Benasque "Pedro Pascual"	35.000,00
<b>5423</b>	<b>Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica</b>	<b>35.000,00</b>
18110	D.G. de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación	
4231	Innovación y Participación	
480767	FAPAR	20.000,00
480768	FECAPARAGON	20.000,00
480769	FADEA	8.000,00
480770	FAESA	8.000,00
480771	FAPAE	8.000,00
<b>4231</b>	<b>Innovación y Participación</b>	<b>64.000,00</b>
<b>TOTAL Educación, Ciencia y Universidades</b>		<b>1.920.270,00</b>

## 51 Instituto Aragonés de Empleo

### 51010 Instituto Aragonés de Empleo

3221	Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo	
480262	Fundación Secretariado Gitano	55.000,00
480536	Programa de Prácticas no Laborales en empresas UGT	497.000,00
480537	Programa de Prácticas no Laborales en empresas CEPYME	497.000,00
480538	Programa de Prácticas no Laborales en empresas CEOE	497.000,00
480539	Programa de Prácticas no Laborales en empresas CCOO	497.000,00
480543	Prospección y análisis del mercado de trabajo UGT	100.000,00
480544	Prospección y análisis del mercado de trabajo CCOO	100.000,00



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

480545	Prospección y análisis del mercado de trabajo CEOE	100.000,00
480546	Prospección y análisis del mercado de trabajo CEPYME	100.000,00
480574	Desarrollo y ejecución del Plan FIJA CEOE	300.000,00
<b>3221</b>	<b>Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo</b>	<b>2.743.000,00</b>
<b>TOTAL Instituto Aragonés de Empleo</b>		<b>2.743.000,00</b>

## 53 Instituto Aragonés de Servicios Sociales

### 53010 Instituto Aragonés de Servicios Sociales

3132	Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales	
440216	UNIZAR Progr. Esp. Innovación y Evaluación	17.750,00
440217	UNIZAR Diploma Especialización DIRYGESS	32.400,00
440223	Consejo de Aragón Personas Mayores	115.000,00
440235	UNIZAR Cátedra Música para la Inclusión	35.000,00
480463	CERMI ARAGÓN	100.000,00
480464	Plena Inclusión Aragón	350.000,00
480465	CONCEMFE ARAGÓN	115.000,00
480466	FAAPAS	40.000,00
480467	FEAFES ARAGÓN	50.000,00
480657	Coord.Asoc.Personas con discapacidad Huesca	30.000,00
480726	Asociación Familiares enfermos Alzheimer	100.000,00
480797	CRUZ ROJA Teruel atención dependientes	180.000,00
480798	ASOCIDE	25.000,00
480852	ARADE. Asoc. Aragonesa para Dependencia	25.000,00
480877	LARES Aragón	25.000,00
480878	ACASSA	25.000,00
760058	Comarca Cinca Medio. Residencia Fonz	250.000,00
780287	Hermanos de la Cruz Blanca	65.000,00
<b>3132</b>	<b>Gestión y Desarrollo de los Servicios Sociales</b>	<b>1.580.150,00</b>
<b>TOTAL Instituto Aragonés de Servicios Sociales</b>		<b>1.580.150,00</b>



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de junio de 2026

Número 111

csv: BOA20260612001

78 Instituto Aragonés de Fomento

78010 Instituto Aragonés de Fomento

6126 Apoyo al Desarrollo Económico y Social

760292 Ayuntamiento de Monzón. Rehabilitación integral  
espacio azucarera 500.000,00

---

**6126 Apoyo al Desarrollo Económico y Social 500.000,00**

---

**TOTAL Instituto Aragonés de Fomento 500.000,00**

---